



Región de Murcia

CONSEJERIA DE EDUCACIÓN, FORMACIÓN Y EMPLEO

RESOLUCIÓN DE 20 DE MAYO DE 2011, DE LA DIRECCIÓN GENERAL DE RECURSOS HUMANOS, POR LA QUE SE ANUNCIA UN NUEVO PLAZO DE SOLICITUD PARA LA PRÓRROGA DE LOS CONTRATOS DE DETERMINADOS PROFESORES ESPECIALISTAS PARA EL CURSO 2011-2012.

Mediante Resolución de 4 de mayo de 2011, de la Dirección General de Recursos Humanos se anunció el plazo de solicitud para la prórroga de los contratos de determinados profesores especialistas para el curso 2011-12.

El artículo tercero de la citada Resolución establecía un plazo de diez días naturales contados a partir del día siguiente a su publicación en el tablón de anuncios de esta Consejería, así el plazo finalizaba el día 14 de mayo de 2011.

Tras las graves consecuencias acaecidas por el grave terremoto que asoló la ciudad de Lorca el pasado 11 de mayo y teniendo en cuenta que se pudieron ver afectados determinados profesores especialistas relacionados en el anexo I de la Resolución de 4 de mayo de 2011 que son objeto de prórroga para el curso 2011-12, esta Dirección General considera conveniente abrir un nuevo plazo de solicitud de prórroga para los profesores especialistas que deseen continuar desempeñando, en el próximo curso 2011-2012, al menos, en los mismos puestos que vienen ocupando en el actual curso.

En su virtud,

RESUELVO:

PRIMERO.- Los profesores especialistas relacionados en el anexo I de la Resolución de 4 de mayo de 2011 que no hayan solicitado la prórroga y que deseen seguir desempeñando su labor docente durante el curso 2011-12 son objeto de solicitar prórroga mediante el procedimiento regulado en la presente Resolución.

SEGUNDO.- Dichos profesores especialistas tendrán que solicitar la prórroga de su contrato en el curso 2011- 12 presentando instancia de solicitud según modelo anexo I en el plazo y lugar establecido en el siguiente artículo.

TERCERO.- El plazo de presentación de instancias será de diez días naturales contados a partir del día siguiente al de la publicación de la presente Resolución en el tablón de anuncios de esta Consejería y en la página Web <http://www.carm.es/educacion>.

Las solicitudes se presentarán, preferentemente, en el Registro General de esta Consejería de Educación, Formación y Empleo, sita en Avenida de la Fama, 15-Murcia, en el Registro General de la Comunidad Autónoma de la Región de Murcia, en las en las Oficinas de registro relacionadas en la Orden de la Consejería de Presidencia y Administraciones Públicas de 8 de febrero de 2010 (BORM de 18), por la que se hace pública la relación de todas las oficinas de registro de la Administración Regional y se establecen los días y horarios de apertura de las mismas, o en cualquiera de las dependencias a que alude el artículo 38.4 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, modificada por la Ley 4/1999, de 13 de enero (BOE del 14).

En caso de presentar las solicitudes ante una Oficina de Correos, se hará en sobre abierto, para que sean fechadas y selladas por el personal de la entidad antes de ser certificadas.

CUARTO.- Es requisito imprescindible para continuar desempeñando las funciones de profesor especialistas el informe favorable de la Inspección de Educación. Esta Dirección General solicitará a la Inspección de Educación informe de todos los profesores especialistas.

QUINTO.- El informe desfavorable de la Inspección de Educación podrá comportar la exclusión de las correspondientes listas del profesorado especialista mediante resolución de la Dirección General de Recursos Humanos, previos los informes complementarios que estime oportunos y oído el Comité de Empresa.

SEXTO.- Quienes no realicen la solicitud de prórroga, en tiempo y forma ajustados a lo establecido en la presente Resolución, decaerán en su derecho a prórroga en el curso 2011-2012.

SÉPTIMO.- Contra esta Resolución, que no agota la vía administrativa, se podrá interponer recurso de alzada ante el Consejero de Educación, Formación y Empleo, en el plazo de un mes, según lo previsto en los artículos 114 y 115 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común.

EL DIRECTOR GENERAL DE RECURSOS HUMANOS,

Fdo.: José María Ramírez Burgos.